



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE
PATERNIDAD ACUMULADA CON INVESTIGACIÓN DE
PATERNIDAD.

DEMANDANTE: JORGE LUIS NEGRETTE MARTÍNEZ

DEMANDADOS: LEYDIS MILENA CABRERA MANJARRES en calidad
de Madre y representante legal de su menor hijo JORGE
ANDRÉS NEGRETE CABRERA y el señor JOSÉ DAVID
FUENTES como padre biológico.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2022 00081-00.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar nueva fecha de prueba ADN ante la inasistencia injustificada la señora LEYDIS MILENA CABRERA MANJARRES y de su menor hijo, según lo informado por la apoderada del demandante, y aporte de certificado de asistencia de diciembre 21 de 2022 del INMLyCF donde se hizo presente el señor JOSÉ DAVID FUENTES, presunto padre del menor y el demandante NEGRETTE MARTÍNEZ. Entonces, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles **15 de febrero de 2023 a las nueve (9:00) de la mañana** como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 ib.), a los señores LEYDIS MILENA CABRERA MANJARRES (Madre y representante legal), JORGE ANDRÉS NEGRETE CABRERA (menor), el señor JOSÉ DAVID FUENTES como presunto padre biológico y JORGE LUIS NEGRETE MARTÍNEZ (padre reconociente) a quienes se advierte sobre los efectos de la renuencia a la práctica de la prueba, la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentar los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los

mayores y registro civil del menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8234e98f4820bbddcae5ecb185026bce17e0ec6312179a8ef425dcd7787a50**

Documento generado en 23/01/2023 10:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>